



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la Universalización de la Salud”



Acuerdo de Consejo Regional

N° 044-2020-GRA/CR.

Huaraz, 05 de Marzo del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 05** de Marzo del 2020, instada con la Convocatoria N° 003-2020-SO-GRA/CD, de fecha 28 de Febrero del 2020, el **PEDIDO** Verbal formulado por el Abog. **MARTIN TEÓFILO ESPINAL REYES** Consejero Regional por la Provincia de Pallasca y del Dr. **JAVIER PEDRO CANTU MALLQUI**, Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: “El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”, el Inciso b) del Artículo 14° establece: El Consejo Regional se reúne en sesiones **ordinarias** y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento, y el Literal k) del Artículo 15° de la Ley en comento prescribe: “Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional”; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5° y 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, respecto a los Pedidos señala “El Consejero Regional, puede realizar pedidos por escrito u oralmente el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que se ha solicitado”; en mérito a lo cual los Consejeros Regionales por las Provincias de Pallasca y Carhuaz, efectúan de manera verbal su pedido solicitando que el Ejecutivo Regional implemente las medidas de Promoción y Prevención, para evitar la enfermedad del **CORONAVIRUS**;

Que, para la Organización Mundial de la Salud-OMS, los CORONAVIRUS son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SRAS). El coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad por coronavirus COVID - 19;





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la Universalización de la Salud”



Que, los síntomas más comunes de la COVID - 19 son fiebre, cansancio y tos seca, algunos pacientes pueden presentar dolores, congestión nasal, rinorrea, dolor de garganta o diarrea, estos síntomas suelen ser leves y aparecen de forma gradual;

Que, una persona puede contraer la COVID - 19 por contacto con otra que esté infectada por el virus, la enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala, éstas gotículas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden contraer la COVID - 19 si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca; y, también pueden contagiarse si inhalan las gotículas que haya esparcido una persona con COVID - 19 al toser o exhalar; por eso es importante mantenerse a más de 1 metro (3 pies) de distancia de una persona que se encuentre enferma;

Que, para protegerse y prevenir la propagación de la enfermedad, se deben adoptar las siguientes medidas: a) Lávese las manos a fondo y con frecuencia usando un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón; por cuanto, ello hará que se mate a los virus que pueda haber en sus manos. b) Mantenga una distancia mínima de 1 metro (3 pies) entre usted y cualquier persona que tosa o estornude; por cuanto, cuando alguien tose o estornuda, despiden por la nariz o por la boca unas gotículas de líquido que pueden contener el virus. Si está demasiado cerca, puede respirar las gotículas y con ellas el virus de la COVID-19, si la persona que tose tiene la enfermedad. c) Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca; por cuanto, las manos tocan muchas superficies y pueden recoger virus. Una vez contaminadas, las manos pueden transferir el virus a los ojos, la nariz o la boca. Desde allí, el virus puede entrar en su cuerpo y causarle la enfermedad. d) Mantener una buena higiene de las vías respiratorias; eso significa, cubrirse la boca y la nariz con el codo doblado o con un pañuelo de papel al toser o estornudar, el pañuelo usado debe desecharse de inmediato; por cuanto, los virus se propagan a través de las gotículas y al mantener una buena higiene respiratoria está protegiendo a las personas que le rodean de virus como los del resfriado, la gripe y la COVID-19;

Que, es **Competencia del Consejo Regional** de Ancash, **emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, de fecha 05 de Marzo de 2020, se puso a consideración del Pleno, el Pedido Verbal de los Consejeros Regionales por las Provincias de Pallasca y Carhuaz, al respecto el Dr. **Javier Cantu Mallqui**, señala que nos encontramos acerca de esta epidemia originado en la China y a la fecha no se establece con certeza su origen, solo se sospecha que su origen provendría de un animal – murciélago, el problema de estos virus es que se está exponiendo a los humanos y lo humanos no hemos desarrollado ningún tipo de anticuerpos, estos ayudan a controlar de forma más adecuada la infección y el problema de este nuevo virus es su gran capacidad de diseminación, tiene una propagación alta, dos veces mayores que la gripe común, este nuevo virus COVID se ha descubierto que se trasmite en el periodo de incubación que es hasta de 28 días, en otros en un promedio de 14 días y en algunos la incubación llegan rápido de 7 a 28 días; entonces el promedio es de 14 días, las personas que están infectadas que podemos ser cualquiera de nosotros, sin síntomas, sin estornudo, sin tos, sin fatiga, sin ningún malestar, pero ya estoy contagiando ese es el gran problema de este virus; por ejemplo de mil infectados ochocientos van a ser confirmados con el coronavirus con COVID - 19, ochocientos van a pasar como una gripe común con tos, fatiga, dolor de garganta y cefaleas y malestar en general se van a recuperar espontáneamente, ósea de mil infectados





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la Universalización de la Salud”



ochocientos se van a recuperar espontáneamente pero doscientos si van a presentar síntomas mayores como escalofríos y con dificultad respiratoria por lo tanto tienen que hospitalizarse; de esos 200 el 25% se van a recuperar en una Sala Común de Hospitalización pero 75%, Ciento Cincuenta personas van a hacer una Neumonía y van a tener que pasar a UCI; en conclusión van a morir el 2%, ósea 1.35% de mortalidad tiene el coronavirus; en ese contexto, nosotros no estamos preparados para afrontar esta epidemia y no hay una aprobación de presupuesto de contención inicial, el uso de antivirales se está distribuyendo en todos los hospitales y tengo la información que en los hospitales de Lima se están implementando áreas de contención; en esa medida la prevención es lavarse las manos, desarrollar las actividades de promoción y prevención. Por otra parte, el Abog. **Martin Espinal Reyes**, señala que se debe emitir un Acuerdo de Consejo Regional y ser difundida a través del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional a todas sus Unidades Ejecutoras e instituciones que dependen de esta entidad como son: Los Directores de las UGEL'S, Directores de Redes de Salud, etc. Para que implementen las medidas de promoción y prevención a nivel de toda la Región Ancash y la dotación de recursos a través de la Dirección Regional de Salud de Ancash y Redes de Salud. El Consejero Delegado da por culminada el debate y la participación de los Consejeros Regionales sometiéndose acto seguido, a la votación de la propuesta, siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

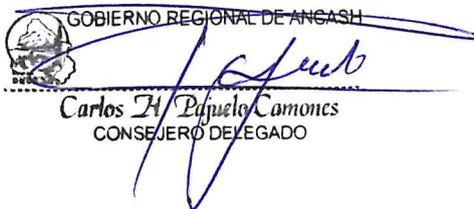
ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash, **IMPLEMENTAR** las medidas de contención para evitar la epidemia del “**CORONAVIRUS**” en todas las Entidades Públicas y Privadas de la Región, debiendo considerar las siguientes **MEDIDAS DE PROMOCIÓN**: No tocarse con las manos sucias la nariz, los ojos y la boca, cubrirse con el antebrazo al toser y estornudar, **LAVARSE LAS MANOS** con abundante agua y jabón. **MEDIDAS PREVENTIVAS.-** Uso de mascarilla N 95 e implementación del servicio para la atención de los casos de presentarse, en los Hospitales de la Región.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del Trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, para los fines correspondientes; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO;

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Carlos H. Pajuelo Camones
CONSEJERO DELEGADO